



**Dña. Gisela Teva Quirant**, Concejal Delegada de Promoción Económica, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2479/2019, de fecha 21 de junio de 2019, del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

### EXPONE:

Primero.-Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura va a promover la campaña de promoción económica, "Black Friday Guardamar del Segura 2022".

Segundo.- Que la economía de Guardamar del Segura es esencialmente de servicios, por lo que es imprescindible fomentar el ocio y tiempo libre, así como incentivar la promoción turística relacionada con el sector de la comercial, con las sinergias que puedan existir con el resto de sectores económicos.

Tercero.- Que obra informe del Técnico AEDL en el expediente de referencia GESTIONA: 7663/2022, del siguiente tenor literal:

"El técnico de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

### BLACK FRIDAY GUARDAMAR DEL SEGURA 2022

#### Primera.- Objeto

Con la finalidad de incentivar la actividad económica en Guardamar del Segura en un momento del año el que se produce un descenso del número de visitantes, se pone en marcha la campaña de promoción económica "BLACK FRIDAY GUARDAMAR DEL SEGURA 2022"

#### Segunda.- Ámbito

Todos los comercios radicados en Guardamar del Segura.

#### Tercera.- Entidad organizadora y fechas de realización.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Agencia de Empleo y Desarrollo Local). En colaboración con la Asociación de comerciantes de Guardamar del Segura.

Fechas de realización: del 21 al 30 de noviembre de 2022, en horario comercial

#### Cuarta.- Requisitos de participación.

Disponer de un establecimiento radicado en el término municipal de Guardamar del Segura, estando en posesión de Licencia de Apertura y dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como comercio minorista y al corriente con los tributos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

No ceder o transferir a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.

Estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales.

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

GISELA TEVA QUIRANT (1 de 2)  
CONCEJAL DELEGADA  
Fecha Firma: 07/11/2022  
HASH: f1334e0764f55ca4e3d4ce81cb582cc5e

Antonio Cano Gómez (2 de 2)  
SECRETARIO  
Fecha Firma: 07/11/2022  
HASH: a437610bffa4c75a756b897e23a390f

DECRETO  
Número: 2022-5410 Fecha: 07/11/2022



Cód. Validación: 7RF7Y64C37N57W4MD9E7ZLCHN | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 6



## Quinta.-Condiciones de participación

- Para participar en la campaña el comerciante **deberá aportar un mínimo de 5 de productos** que tendrán un descuento del 30%, no obstante el comerciante podrá ofrecer más productos y margen de descuento.
- Los productos deberán estar etiquetados con un modelo identificativo.
- Los productos de la campaña se ubicarán en un espacio diferenciado del escaparate y con una decoración acorde a la imagen de la campaña (predominio del color negro y rojo).
- La participación en la presente campaña no tiene coste para el participante.

## Sexta.- Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Todos los participantes deberán aportar la siguiente documentación para formalizar la inscripción en la campaña:

- a) Solicitud (Anexo I).+ fotos de los productos
- b) Declaración Responsable (Anexo II)

Las solicitudes se podrán presentar desde 9 de noviembre al 17 de noviembre de 2022

No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes, a criterio de la Organización, y dependiendo de las fechas que no perjudicarán el buen funcionamiento de la campaña.

En relación al lugar de presentación, se podrá presentar en el registro del Ayuntamiento de Guardamar del Segura sito en la Plaza de la Constitución nº 5 Guardamar del Segura, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo se podrá presentar mediante el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura de forma telemática, mediante instancia general para su tramitación con destino a cualquier órgano administrativo que no cuente con PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO O FORMULARIO NORMALIZADO, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Personas Físicas podrán elegir en todo momento si se comunican para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos.

**Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas.**

Junto con la solicitud deberán remitir **fotografías de los productos** para su difusión en los medios digitales de la campaña.

---

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

Fecha: 07/11/2022

Número: 2022-5410



DECRETO  
Cód. Validación: 7RF7Y64C37N57W4MD9E7ZLCHN | Verificación: <https://guardamar.delsegura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 6



## Séptima- De la Organización

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: carteles identificativos, merchandising (en un número según disponibilidad y número de participantes) así la inclusión del establecimiento en un plan de comunicación dentro de la promoción de la campaña durante los días de la misma, y sin que suponga coste alguno para los comerciantes, debiéndose indicar claramente por los mismos que se trata de obsequios proporcionados por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

## Octava.-Fuerza Mayor

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña del “Black Friday 2022”.

## Novena.- Exención de Responsabilidad

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

## Décima.- Aceptación de las Bases

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

## ANEXO I

---

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

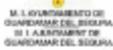
Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

DECRETO  
Número: 2022-5410 Fecha: 07/11/2022



Cód. Validación: 7RF7Y64C37N57W4MD9E7ZLCHN | Verificación: <https://guardamardeisegura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre:

DNI/CIF:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Por la presente declaro que cumplo con los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado: comercial de venta al por menor, empresa de servicios, empresa de restauración o empresa hotelera, que dispongo de la documentación que lo justifica, y que asumo el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Así como que cumplo todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13

Guardamar del Segura,

2020.

Firma:

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

DECRETO  
Número: 2022-5410 Fecha: 07/11/2022



Cód. Validación: 7RF7Y64C37N57W4MD9E7ZLCHN | Verificación: <https://guardamardeisegura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



(...)

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO**:

**Primero.-** Aprobar las Bases reguladoras de la campaña de promoción económica "Black Friday Guardamar del Segura 2022", contenidas en el informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local.

**Segundo.-** Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través de la página web municipal: [www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es) y en el Portal de Transparencia.

Lo dispone, Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica (D.d. nº 2479/2019, de 21 de junio de 2019), y CERTIFICA con firma digital reconocida D. Antonio Cano Gómez, Secretario del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Guardamar del Segura.  
//FIRMADO DIGITALMENTE//

DECRETO  
Número: 2022-5410 Fecha: 07/11/2022



Cód. Validación: 7RF7Y64C37N57W4MD9E7ZLCHN | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 6 de 6